

# Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO VI. CONTROL EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS / TÍTULO II. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL / 4. DENUNCIAS CONTRA EL CONTRALOR MÉDICO DE UNA COMPIN

## 4. DENUNCIAS CONTRA EL CONTRALOR MÉDICO DE UNA COMPIN

Cuando la Superintendencia recepcione la denuncia de un afiliado contra un contralor médico de una COMPIN, por haber rechazado o modificado una licencia médica sin una justificación que respalde su resolución, o sin expresión de causa, deberá remitir la denuncia a la SEREMI de Salud de la cual dependa el respectivo contralor para efectos de que instruya el proceso disciplinario que corresponda aplicar conforme al D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto administrativo pudiendo ser destituido del cargo, si así lo determina la SEREMI correspondiente.